



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 2/2016, 05.01)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D. JESÚS RUEDA SOLANO

SR. VICESECRETARIO MUNICIPAL (art. 2.g, RD 1732/94, 29.07)

D. ALBERTO CAMACHO ALONSO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 15 de enero de 2016, siendo las doce horas y dieciséis minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 49/2016, de 14 de enero). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y nº 2/2016, de 5 de enero. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y el Sr. Vicesecretario Municipal que suscribe sustituyendo a la Sra. Secretaria General por encontrarse disfrutando de día de permiso.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (08-01-2016).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 8 de enero de 2016, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los 7 Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día de la presente sesión.

3.- PRÓRROGA POR PLAZO DE UN AÑO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE".-

La Sra. Concejala de Bienestar Social de este Ayuntamiento, D^a. Francisca Bonilla Cabrera, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

D. FRANCISCA BONILLA CABRERA, Concejala de Bienestar Social, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

En este Ayuntamiento se formalizó contrato administrativo para la prestación del servicio de "Teleasistencia Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande" con la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., con fecha 15 de ENERO de 2014 con una duración de 2 años (vigencia desde el 7 de enero de 2014 hasta el 07 de enero de 2016), pudiendo prorrogarse anualmente de año en año por mutuo acuerdo de las partes, con un máximo de 4 años.

Dispone la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "El plazo de prestación del servicio del presente contrato será de dos años, prorrogable anualmente de uno en uno, siempre que el plazo global, incluidas las posibles prórrogas, no sea superior a 4 años".

Esta concejalía, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte la siguiente Resolución:

1. Prorrogar por el plazo de un año la vigencia del contrato **del** servicio de "Teleasistencia Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande" **suscrito con la mercantil** QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., permaneciendo vigente hasta el 7 de enero de 2017..
2. De la presente resolución se dará cuenta a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U, a la Cocejalía de Bienestar social, así como a los Servicios de Contratación, Tesorería e Intervención.
3. Por parte de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U se remitirá resolución expresa a este Ayuntamiento aceptando la prórroga.

En Alhaurín el Grande, a 14 de enero de de 2016./LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL/Edo. D.
D. FRANCISCA BONILLA CABRERA/(Por delegación
Decreto 1316/2015, de 15 de junio de 2015)

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por SECRETARÍA





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"

1. Prorrogar por el plazo de un año la vigencia del contrato del servicio de "Teleasistencia Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande" suscrito con la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., permaneciendo vigente hasta el 7 de enero de 2017..
2. De la presente resolución se dará cuenta a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U, a la Cocejalía de Bienestar social, así como a los Servicios de Contratación, Tesorería e Intervención.
3. Por parte de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U se remitirá resolución expresa a este Ayuntamiento aceptando la prórroga.

"

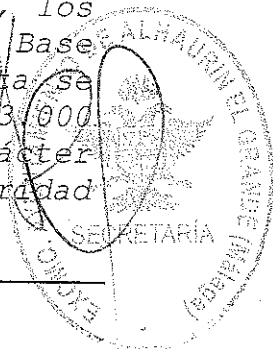
4.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

4.1.- En relación con la solicitud de anticipo de caja fija año 2.016 presentada por D. Jesús Rueda Solano, concejal de los Servicios Operativos y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA AÑO 2.016

D. Jesús Rueda Solano, Concejal de los Servicios Operativos y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto, Solicita se le conceda un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de los Servicios Operativos y Seguridad





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la base nº 11, para el año 2.016.

Alhaurín el Grande a 12 de Enero de 2.016/Fdo. D. Jesús Rueda Solano"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

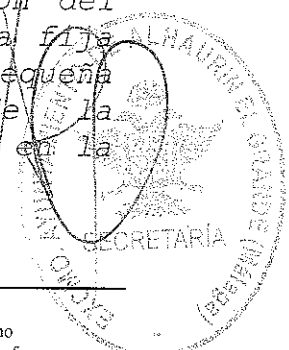
"Aprobar la concesión de un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros al concejal de los Servicios Operativos y Seguridad Ciudadana D. Jesús Rueda Solano, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de los Servicios Operativos y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto.

"

4.2.- En relación con la solicitud de anticipo de caja fija año 2.016 presentada por D^a Elena Belén López Jiménez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA AÑO 2.016

D^a. Elena Belén López Jiménez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto, Solicita se le conceda un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de la Administración General, de conformidad con lo dispuesto en la base nº 11, para el año 2.016.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Alhaurín el Grande a 12 de Enero de 2.016/Fdo. D^a. Elena Belén López Jiménez/Tesorerera."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la concesión de un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros a la Sra. Tesorerera Municipal D^a. Elena Belén López Jiménez, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de la Administración General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base n^o 11 de las bases de ejecución del Presupuesto.

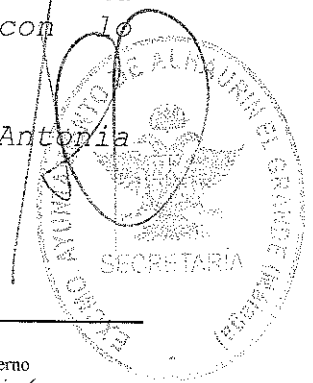
"

4.3.- En relación con la solicitud de anticipo de caja fija año 2.016 presentada por D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA AÑO 2.016

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base n^o 11 de las bases de ejecución del Presupuesto, Solicita se le conceda un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de la Administración General y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en la base n^o 11, para el año 2.016.

Alhaurín el Grande a 12 de Enero de 2.016/Fdo. D^a. Antonia Ledesma Sánchez/Concejala de Economía."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la concesión de un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros a la concejala de Economía D^a. Antonia Ledesma Sánchez, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de la Administración General y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base n^o 11 de las bases de ejecución del Presupuesto.

"

4.4.- En relación con la solicitud de anticipo de caja fija año 2.016 presentada por D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal de Deportes de este ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

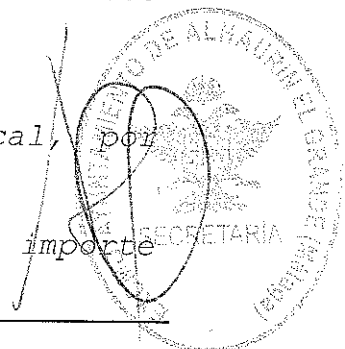
"SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA AÑO 2.016

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal del Polideportivo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base n^o 11 de las bases de ejecución del Presupuesto, Solicita se le conceda un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico del Polideportivo, de conformidad con lo dispuesto en la base n^o 11, para el año 2.016.

Alhaurín el Grande a 12 de Enero de 2.016/Fdo. D. Marcos Manzanares Rueda/Concejal Polideportivo."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la concesión de un anticipo de caja fija por importe





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de 3.000 euros al concejal de Deportes D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico del Polideportivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto.

"

4.5.- En relación con la solicitud de anticipo de caja fija año 2.016 presentada por D. Víctor Romero Ruiz, Concejal de Medio Ambiente de este ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA AÑO 2.016

D. Víctor Romero Ruiz, Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto, Solicita se le conceda un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la base nº 11, para el año 2.016.

Alhaurín el Grande a 12 de Enero de 2.016/Fdo. D. Víctor Romero Ruiz/Concejal de Medio Ambiente."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la concesión de un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros al concejal de Medio Ambiente D. Víctor Romero Ruiz, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo,





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto.

"

4.6.- En relación con la solicitud de anticipo de caja fija año 2.016 presentada por D^a. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas de este ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

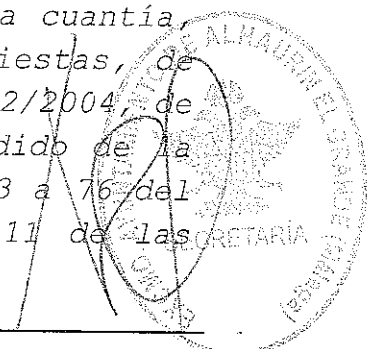
"SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA AÑO 2.016

D^a. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto, Solicita se le conceda un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de Cultura y Fiestas, de conformidad con lo dispuesto en la base nº 11, para el año 2.016.

Alhaurín el Grande a 12 de Enero de 2.016/Fdo. D^a. María Rosa Morales Serrano/Concejala Cultura y Fiestas."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la concesión de un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros a la concejala de Cultura y Fiestas D^a. María Rosa Morales Serrano, para atender gastos de pequeña cuantía, de carácter repetitivo y periódico de Cultura y Fiestas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los art. 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y la Base nº 11 de las bases de ejecución del Presupuesto.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"

4.7.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. n^o IIEC 02/2016), de fecha 14/01/2016, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Alcaldía:

Aprobar el pago por el XII Premio de Relato Gerald Brenan, por importe de 3.000 euros para Dña. Ana Díaz Velasco con D.N.I. 01... ..04-A, como ganadora de dicho premio.

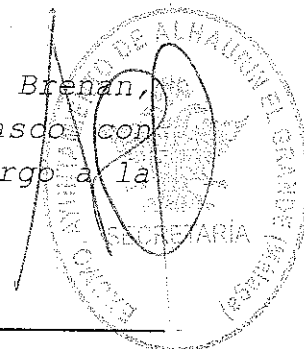
De dicha cantidad se practicará los descuentos legalmente oportunos.

En Alhaurín el Grande a 14 de Enero de 2.016./Fdo. Dña. M^a Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura y Fiestas."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el pago por el XII Premio de Relato Gerald Brenan, por importe de 3.000 euros para Dña. Ana Díaz Velasco con D.N.I. 01... ..04-A, como ganadora de dicho premio con cargo a la partida presupuestaria 334.48100.

"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.

5.1.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN ALHAURÍN GOLF.-

El Sr. Concejal de Territorio y Movilidad de este Ayuntamiento, D. Diego Navas Morillo, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

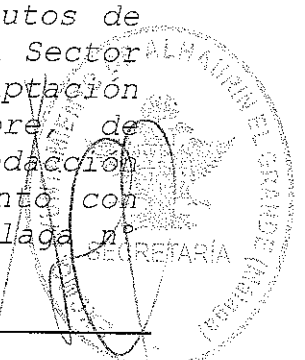
Área: Planeamiento/aar
Exped: 625/07 EUC Conservación UR-7

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el concejal de Territorio y Movilidad de este Ayuntamiento que suscribe, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto nº 1316/2015, de 15 de junio, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN ALHAURÍN GOLF

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2.014, Pto. 3º, fueron aprobados los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector UR-7 Alhaurín Golf (SUC conforme al documento de Adaptación Parcial del PGOU a la 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-) en su redacción aprobada inicialmente y presentada en este Ayuntamiento con Registro de Entrada 2013001344, de 23 de enero (BOP Málaga nº 230 de fecha 2.12.2014, edicto 13.165/2014).





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Habiéndose celebrado en fecha 14.05.2015 asamblea constitutiva de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Alhaurín Golf, en la que quedaron designados los miembros del órgano rector de la misma que más abajo se indican, y elevada a escritura pública otorgada ante el Notario de Fuengirola D. Gregorio I. Martín Mayoral, en fecha 3.08.2015 bajo el número 2.219 de su protocolo, firme dicho acuerdo en vía administrativa al haberse desestimado expresamente mediante Decretos de Alcaldía 51 y 52 ambos de 14.01.2016, recursos de alzada interpuestos frente a dicha Asamblea, esta Junta de Gobierno, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente tramitado al efecto, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente (art. 24.3, 25, 163.6 del RD. 2187/1978, de 23 de junio -RGU-, art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), en virtud de las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local mediante Decreto 1321/2015, de fecha 19 de junio de 2.015, acuerda:

1.- Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Alhaurín Golf, cuyo ámbito de actuación es el Sector UR-7 del PGOU de esta localidad (SUC conforme al documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-), conforme a la escritura pública formalizada en fecha 3.08.2015 ante el Notario de Fuengirola D. Gregorio I. Martín Mayoral, bajo el número 2.219 de su protocolo, habiendo quedado designados para miembros del órgano rector de dicha entidad los siguientes:

- Presidente: John Wells, con N.I.E. X-5765729-C.
- Vicepresidente: Peter Macielinski, con N.I.E. X-2979027-K.
- Vocales: Andrew Johnstone, con N.I.E. X-4860896-F.
Anthony Austin, con N.I.E. X-4291596-A.
Jordi Caralt, con D.N.I. 46.727.989-Q.
Juan Antonio Frías, con D.N.I. 25.072.633-B.
Michael Barnes, con N.I.E. X-6915940-R.
Diego Navas Morillo, concejal delegado del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
- Administrador: Jose Carlos Briones, con DNI 52.562.283-S.

2.- Elevar el acuerdo de aprobación juntamente con copia autorizada de la anterior escritura, al Registro de Entidades





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. A partir de su inscripción dicha entidad adquirirá personalidad jurídica.

3.- Notificar el acuerdo adoptado al representante legal de la Entidad Urbanística, a los efectos oportunos.

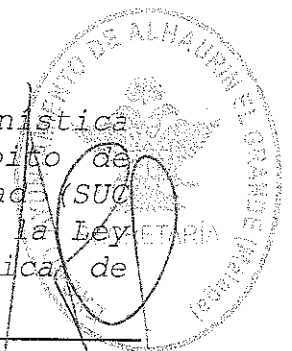
4.- Reiterar a la Junta de Compensación del Sector UR-7, el requerimiento practicado mediante notificación con Registro de Salida 14.868/2014, de 29.10.2014, habida cuenta que no consta en este Ayuntamiento el cumplimiento de lo acordado respecto a dicha Junta de Compensación en los puntos Séptimo y Octavo del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de 10.10.2014, Pto. 3º, para lo que deberá aportar Plano en formato A0 donde se indiquen claramente las instalaciones, obras e infraestructuras objeto de mantenimiento por la EUCC, así como que proceda a la anotación marginal en el Registro de la Propiedad de Coin sobre las fincas que integran el ámbito de actuación de la EUCC (registrales 25.986 a la 26.042 inclusive, así como las resultantes como consecuencias de divisiones horizontales, segregaciones, etc,... con objeto de anotar la obligatoriedad de pertenencia de las mismas a la EUCC conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

No obstante la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que más convenga a los intereses municipales.

Lo que firmo, en Alhaurín el Grande, a 15 de enero de 2.016./EL CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD / (Decreto de delegación 1316/2015, de 15 de junio)/Fdo.: D. Diego Navas Morillo"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"
1.- Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Alhaurín Golf, cuyo ámbito de actuación es el Sector UR-7 del PGOU de esta localidad (SUC) conforme al documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

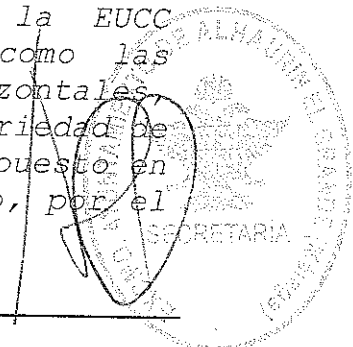
Andalucía -LOUA-), conforme a la escritura pública formalizada en fecha 3.08.2015 ante el Notario de Fuengirola D. Gregorio I. Martín Mayoral, bajo el número 2.219 de su protocolo, habiendo quedado designados para miembros del órgano rector de dicha entidad los siguientes:

- Presidente: John Wells, con N.I.E. X-5765729-C.
- Vicepresidente: Peter Macielinski, con N.I.E. X-2979027-K.
- Vocales:
 - Andrew Johnstone, con N.I.E. X-4860896-F.
 - Anthony Austin, con N.I.E. X-4291596-A.
 - Jordi Caralt, con D.N.I. 46.727.989-Q.
 - Juan Antonio Frías, con D.N.I. 25.072.633-B.
 - Michael Barnes, con N.I.E. X-6915940-R.
 - Diego Navas Morillo, concejal delegado del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
- Administrador: Jose Carlos Briones, con DNI 52.562.283-S.

2.- Elevar el acuerdo de aprobación juntamente con copia autorizada de la anterior escritura, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. A partir de su inscripción dicha entidad adquirirá personalidad jurídica.

3.- Notificar el acuerdo adoptado al representante legal de la Entidad Urbanística, a los efectos oportunos.

4.- Reiterar a la Junta de Compensación del Sector UR-7, el requerimiento practicado mediante notificación con Registro de Salida 14.868/2014, de 29.10.2014, habida cuenta que no consta en este Ayuntamiento el cumplimiento de lo acordado respecto a dicha Junta de Compensación en los puntos Séptimo y Octavo del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de 10.10.2014, Pto. 3º, para lo que deberá aportar Plano en formato A0 donde se indiquen claramente las instalaciones, obras e infraestructuras objeto de mantenimiento por la EUCC, así como que proceda a la anotación marginal en el Registro de la Propiedad de Coin sobre las fincas que integran el ámbito de actuación de la EUCC (registrales 25.986 a la 26.042 inclusive, así como las resultantes como consecuencias de divisiones horizontales, segregaciones, etc,... con objeto de anotar la obligatoriedad de pertenencia de las mismas a la EUCC conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

”

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Vicesecretario Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 15 de enero de 2016.

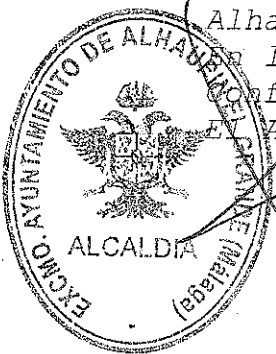
SECRETARIA

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Sr. Vicesecretario Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 15 de enero de 2016.

la misma fecha
conforme y cúmplase.

El Alcalde,



SECRETARIA